

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-2020-00250-00

Para todos los efectos, téngase en cuenta que venció el término del traslado del avalúo presentado por activa, sin que el mismo haya sido objeto de contradicción.

En virtud de lo anterior, se tiene el valor de \$59.217.140.00 M/Cte., como avalúo actualizado del inmueble objeto del presente asunto y con base en él, la indemnización a que tiene derecho la pasiva.

Así las cosas, atendiendo que la entidad demandante ya consignó la suma de \$41.671.936.00 M/Cte., se le requiere para que proceda a consignar el valor faltante, es decir la suma de \$17.545.204.00 M/Cte.

De otra parte, se requiere al Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo – Sucre, para que realice la conversión del título por valor de \$41.671.936, consignado a órdenes de ese despacho y para el proceso cuyo radicado es 70001310300120150003300, del cual este despacho judicial avocó conocimiento por competencia. Oficiése.

Finalmente, dese cumplimiento a lo consagrado en el numeral 12 del artículo 399 del Código General del Proceso como quiera que el oficio ordenado en sentencia proferida, ya se encuentra elaborado y a la espera de su retiro por el interesado.

Notifíquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'S. I. Mesa Macías', is written over a printed name and title. The signature is fluid and somewhat stylized.

**SERGIO IVÁN MESA MACÍAS**  
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada*  
Providencia notificada por estado No. 84 del 22-jun-2023

Gss